



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 1 JUL. 2022

REF: EJECUTIVO RAD. No. 1100140030-05-2018-00865-00

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.

DEMANDADOS: YADER URIEL URREGO FRANCO y DIONNE FRANCO RUIZ.

En atención a que al abogado nombrado no tomó posesión del cargo para el que fue elegido, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el Num. 7 del art. 48 C.G.P., lo **RELEVA**, y en su lugar, designa al Dr. **Harold Giovanni Urriago Gómez** identificado con C.C. 1.032.395.543 y T.P No. 222.125 del C.S. de la J., a quien se le puede notificar en la Av calle 19 No. 8-21 Oficina 705. Edificio Ciudad de Lima de esta ciudad o al correo electrónico hhabogado@gmail.com

Con la advertencia de que su **aceptación es obligatoria**, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P. Librese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE (2),

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 67
del 05 JUL 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria